



Rev.00

Fecha: 13/06/2017

**REQUISITOS BÁSICOS PARA LA CALIFICACIÓN DE EMPRESAS**  
**Aspectos técnicos y de calidad**

**Grupo de Mercancías LEII09**  
**Actividades eléctricas y de instrumentación**

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
	<b>PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REQUERIDOS .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1</b>	<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>3.2</b>	<b>SUBGRUPOS 1 Y 2.....</b>	<b>6</b>
<b>3.3</b>	<b>SUBGRUPO 3 .....</b>	<b>8</b>
<b>3.4</b>	<b>ACTIVIDADES DE GESTIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>3.5</b>	<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS .....</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>REQUISITOS BÁSICOS.....</b>	<b>9</b>
<b>4.1</b>	<b>REFERENCIAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.....</b>	<b>10</b>
<b>4.2</b>	<b>CERTIFICACIONES DE CARACTER OBLIGATORIO.....</b>	<b>10</b>
<b>4.3</b>	<b>REQUISITOS GENERALES RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA .....</b>	<b>12</b>
<b>4.4</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL GM .....</b>	<b>13</b>
<b>4.4.1</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SUBGRUPO 3 .....</b>	<b>13</b>
<b>4.4.2</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS EN OBRA .....</b>	<b>13</b>
<b>4.5</b>	<b>REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN DE LOS SUBGRUPOS 1 Y 2.....</b>	<b>14</b>
<b>4.5.1</b>	<b>TIPO A.....</b>	<b>14</b>
<b>4.5.2</b>	<b>TIPO B.....</b>	<b>16</b>
	<b>PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>5</b>	<b>EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>6</b>	<b>ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>7</b>	<b>ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....</b>	<b>19</b>
<b>8</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>9</b>	<b>RENOVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>10</b>	<b>REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....</b>	<b>20</b>
<b>11</b>	<b>REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>11.1</b>	<b>EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN" .....</b>	<b>22</b>
<b>12</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>13</b>	<b>VENDOR RATING .....</b>	<b>23</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los requisitos técnicos y de calidad básicos requeridos para la calificación de las empresas potencialmente contratistas de trabajos/servicios para el grupo de actividades:

### **LEII09 – Actividades eléctricas y de instrumentación en centrales térmicas.**

Asimismo se describen los aspectos específicos de esta actividad de calificación para Enel.

## 2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Clase de Interpello:** Parámetro económico/técnico medido sobre una base anual y en relación con el potencial de producción.

**Tipo A:** reservado a las empresas que demuestran un alto potencial y una alta capacidad técnica y organizativa que les permite realizar directa o indirectamente (a través de la coordinación con los demás) todas las actividades necesarias. Las empresas deben poseer una estructura organizativa con el suficiente nivel de habilidad y fortaleza, que pueda garantizar la planificación, organización y realización de una obra en un entorno de complejidad equivalente a los existentes en trabajos de mantenimiento y construcción de plantas de energía (multiplicidad de actividades y de operadores, con trabajos de impacto relevante concentrados en tiempo y espacio). Por lo tanto deben garantizar capacidad organizativa y operativa eficaz así como una específica competencia en la coordinación técnica de las actividades laborales y en gestión económica y financiera.

**Tipo B:** reservado a empresas que demuestren que pueden realizar trabajos de mantenimiento y/o montaje para los que se deba poseer habilidades de planificación, organización y conocimiento de todas las normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de obras de complejidad limitada.

**Grupo de Mercancías (GM):** Categorías de productos (materiales, mano de obra, servicios) de interés de Enel y sujetos a proceso de calificación/registro.

**Idoneidad:** prueba del cumplimiento de los requisitos de calificación técnicos y operativos (disponibilidad de medios adecuados, de recursos de diseño y de fabricación y, cuando aplique, del personal profesional, equipos de prueba y ensayo, así como los sistemas de gestión para la prestación de servicios de interés para Enel), legales y de rentabilidad económico-financiera.

**Empresa:** contratista, proveedor de productos o de servicios, persona jurídica, empresa de fabricación, empresa comercial, incluidas las cooperativas, agrupaciones de empresas, consorcios, cooperativas, agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), que ofrece en el mercado la ejecución de obras o trabajos, el suministro de productos o la prestación de servicios.

- Unión Temporal: Designa un conjunto de contratistas o proveedores o prestadores de servicios, establecidos para participar en el proceso de adjudicación de un contrato específico, mediante la presentación de una oferta única.
- Consorcio: Se refiere a los consorcios previstos por la ley.

**Portal de Compras:** Sección del portal de Enel dedicada a los proveedores, que podrán tener acceso de lectura y, si se encuentran habilitados, también para escritura, para la carga de los documentos propios de la calificación.

**Procedimiento de calificación (en lo sucesivo, procedimiento):** conjunto de acciones a realizar y decisiones a asumir – mediante el uso del procedimiento dispuesto en el portal de compras de Enel - diseñado para recoger y analizar la información, evaluar la idoneidad de las empresas en el proceso de calificación, grabar y difundir a la unidad interesada el resultado de las calificaciones y por último comunicarlo a las propias empresas. El proceso implica, para cada empresa, la evaluación legal, financiera, organizativa y de gestión, técnica y el pago de la cuota de calificación.

**Requisitos básicos para la calificación:** requisitos técnicos y de los sistemas de calidad y de organización que, para cada grupo de actividades, deben tener las empresas para ser calificadas. También se definen los requisitos legales y financieros para la empresa en su conjunto.

**Solicitud de Calificación:** solicitud acompañada de toda la información y documentación necesarias para demostrar que cumplen con los requisitos de calificación.

**Sistema de Gestión de Calidad:** SGC

**Sistema de Gestión Ambiental:** SGA

**Sistema de Gestión de Seguridad:** SGS

**Vendor Rating:** Proceso de medir el desempeño de los proveedores/contratistas calificados en la ejecución de los contratos adjudicados.

## PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN

### 3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REQUERIDOS

#### 3.1 GENERALIDADES

Las actividades relacionadas con el GM (Grupo de Mercancías) podrán ser llevadas a cabo en:

- Centrales térmicas de generación de Enel;
- Instalaciones asociadas a las centrales térmicas de Enel.
- Plantas de energías renovables (biomasa)

La calificación concedida se referirá a la empresa que solicita la calificación de manera individual, sin que pueda hacerse extensiva a otras empresas del grupo industrial al que pertenezca, distintas de la evaluada.

Las normas y características técnicas de detalle serán comunicadas al proveedor, en la fase de solicitud de ofertas, mediante la entrega por parte de Enel de las Especificas Técnicas que correspondan a cada contrato.

El GM en cuestión incluye actividades divididas en tipos y subgrupos definidos por su relevancia y grado de complejidad.

Las actuaciones relacionadas con este GM pueden incluir todas las actividades asociadas con la modernización, modificación o nueva construcción de instalaciones eléctricas o partes pertinentes de las mismas.

Dada la naturaleza de las centrales térmicas, también pueden ser requeridas actuaciones en ambientes especiales como “espacios confinados” y “áreas potencialmente explosivas” clasificadas según la disposición Legal Vigente del país en el cual la empresa se califica (relativa a aparatos destinados a ser utilizados en atmósferas explosivas).

Entonces el proveedor debe mostrar experiencia en estas condiciones de trabajo.

La división en tipos y subgrupos está diseñado para evaluar las capacidades del proveedor en relación con la importancia y la complejidad de la obra (tipos) y de su experiencia y especialización en las distintas actividades (subgrupos).

Se han definido 3 subgrupos dentro del presente grupo de mercancías:

- **Subgrupo 1: Instalaciones eléctricas en MT hasta 24 kV;**
- **Subgrupo 2: Instalaciones eléctricas en BT;**
- **Subgrupo 3: Instalaciones de instrumentación (regulación, automatización, supervisión y control de procesos)**

Se han establecido 2 tipos:

- **Tipo A: Intervenciones de significativa complejidad y relevancia técnica**

- **Tipo B: Intervenciones de mantenimiento o de baja complejidad o relevancia técnica**

<b>SUBGRUPO</b> <b>TIPO</b>	<b>1</b> (Instalaciones MT)	<b>2</b> (Instalaciones BT)	<b>3</b> (Instrumentación)
<b>A</b> (Alta complejidad)	<b>A1</b>	<b>A2</b>	<b>A3</b>
<b>B</b> (Baja complejidad)	<b>B1</b>	<b>B2</b>	<b>B3</b>

La calificación para el tipo A en este GM está reservada para empresas que deberán poseer un elevado potencial y una capacidad técnica y organizativa que permitan realizar directa o indirectamente (a través de la coordinación de los demás) todas las actividades mencionadas.

Dichas empresas deberán tener una estructura organizativa con la adecuada especialización, complejidad y fuerza, para garantizar la planificación, organización y realización de los trabajos en un entorno caracterizado por una complejidad equivalente al de la construcción de centrales eléctricas (multiplicidad de actividades y de proveedores, coincidencia de trabajos relevantes concentrados al mismo tiempo y en un mismo espacio).

Por tanto, deben garantizar una eficaz capacidad operativa y organizativa de factores de producción, experiencia específica en la coordinación técnica de la actividad laboral, en la gestión económico-financiera y el conocimiento de todas las normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de los trabajos.

Estarán sujetas a la homologación tanto los proveedores contratados directamente como aquellos que sean subcontratados. En este contexto, las empresas serán aprobadas para cada tipo y subgrupo definidos de acuerdo con los siguientes criterios.

### 3.2 SUBGRUPOS 1 Y 2

Las actividades del GM LEII09 podrán referirse en su totalidad o parcialmente a los trabajos de montaje de los siguientes equipos:

- Transformadores de potencia, transformadores auxiliares AT/MT; MT/BT;
- Cuadros eléctricos de MT y BT;
- Interruptores de los generadores;
- Barras conductoras aisladas;
- Protecciones eléctricas;
- Cuadros principales de distribución y cuadros para arranque de motores;
- Generadores diésel de emergencia;

- Sistemas en corriente continua, equipos de alimentación ininterrumpida, baterías y cargadores;
- Cables de AT con exclusión de operaciones especializadas como la ejecución de empalmes y terminales;
- Montaje y conexión de cables eléctricos e instrumentación;
- Suministro y/o instalaciones de:
  - Bandejas, conductos, soportes, accesorios y otros materiales consumibles
  - Cuadros de distribución de BT;
  - Sistemas de iluminación y de fuerza;
  - Sistemas de puesta a tierra
  - Sistemas de protección contra rayos;
  - Sistemas de protección catódica;
  - Sistema de calentamiento eléctrico de tuberías;
  - Barreras contra la propagación del fuego;
- Suministro e instalación de chasis portainstrumentos, cajas de instrumentos, cajas de empalme;
- Montaje de:
  - Instrumentación en campo según esquemas de Enel, incluyendo enlaces con el proceso y los materiales necesarios (tuberías, válvulas, uniones, accesorios varios);
  - Equipos de control de sala (ordenadores, vídeos, impresoras, etc.);
  - Cables LAN y bus de campo, incluyendo el cableado;
  - Fibra óptica para conexiones LAN o bus de campo;
  - Armario de mando;
  - Sistemas de tomas de muestras químicas;
  - Sistemas de monitorización de emisiones;
  - Sistemas de conexiones neumáticas según esquemas de Enel, incluyendo el suministro de los materiales necesarios (tuberías, válvulas, uniones, accesorios varios);
  - Conexiones eléctricas secundarias (entre instrumentos y cajas de conexiones y/o empalmes);
  - Cuadros, armarios de distribución, paneles de conexión, para equipos de telecomunicaciones.
- Trabajos de mantenimiento eléctrico, a modo indicativo y no exhaustivo en:
  - Reparación y ajuste de válvulas.
  - Verificación y reparación de cubículos BT.
  - Verificación y reparación de interruptores MT.
  - Ajuste, calibración y programación de relés de protección mecánicos y electrónicos.
  - Supervisión, desmontaje y montaje de motores eléctricos.

Los pedidos, en relación con su grado de complejidad, pueden incluir también las siguientes prestaciones y servicios:

- Diseño final de ingeniería, según prescripciones de Enel, de las interconexiones con sistemas informáticos de Enel;

- Pruebas, controles e inspecciones durante el montaje y puesta en marcha;
- Almacenamiento, montaje y puesta en marcha de los equipos objeto del suministro;
- Asistencia en campo a los especialistas de los principales proveedores de equipos;
- Asistencia en campo;
- Puesta en marcha de la planta de:
  - Sistemas, maquinaria y equipos eléctricos (controles, pruebas funcionales y pruebas de rendimiento).
  - Sistemas, maquinaria y equipos de instrumentación (controles, pruebas funcionales y pruebas de rendimiento).
- Redacción, si se considera necesario, de un dossier final de obra que la empresa entregará a Enel.

### 3.3 SUBGRUPO 3

El mantenimiento de instrumentación comprenderá la totalidad de los equipos e instrumentos, de los diferentes sistemas, que forman el conjunto de la instrumentación de la central. Todos estos sistemas llevan aparejados sistemas de control en base a PLC cuyo dimensionamiento es diverso tanto en nº de señales como en el tipo de las mismas y que en todo caso será específico de cada central.

Consistirán, a modo indicativo y no exhaustivo en:

- Desmontaje, calibración, montaje, conexión y verificación de los instrumentos, saneando las partes en mal estado.
- Saneamiento de la instalación eléctrica, tanto de cajas, bornas, cables y flexos.
- Revisar actuadores neumáticos y sustitución de piezas si fuese necesario.
- Revisar servos de regulación electrónicos comprobando sentido de giro, apertura del transmisor de posición, ajustando finales de carrera y ajustando internamente la apertura de paletas.

A continuación se enumeran, de forma no exhaustiva, algunos de los principales equipos e instrumentos a los que se requerirá este mantenimiento, de cuyos sistemas e instrumentación el proveedor deberá disponer de conocimiento necesario y suficiente para realizar las labores de mantenimiento, objeto de esta calificación:

- Transmisores de caudal, nivel, posición y presión
- Termopares y termo-resistencias
- Interruptores de presión, caudal, nivel y temperatura
- Reguladores de nivel automáticos e hidráulicos
- Servos compuertas
- Alimentadores de carbón
- Cilindros
- Válvulas todo/nada y de control y regulación, de aislamiento y seguridad.
- Pistones Todo/Nada captación de polvo
- Básculas de tolva y de cinta.
- Dosificadores
- Control de rotación cintas
- Registradores
- Refrigerador para muestras de agua-vapor



- Indicadores
- Posicionadores, servoactuadores, electroválvulas, sensores de proximidad, finales de carrera, controladores, elementos de señalización, purgadores, convertidores neumáticos, convertidores de señal, rotámetros, termómetros de proceso, manoreductores
- Analizadores (ph, conductividad, O2 disuelto y H2, hidracina, sílice, sodio y cloro)
- Analizadores de SO2, NO/NOx, O2 y partículas.
- Caudalímetros y caudalímetros magnéticos
- Control de vibraciones y sondas de detección vibraciones
- PLC, PLCS, UOCS, y terminales de control específicos de cada planta.
- Cámaras y monitores de video
- Sistema de control TV
- Equipos de tensión segura
- Sistema contra incendios

### 3.4 ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Las empresas deben tener la capacidad para desarrollar y aplicar las siguientes actividades con carácter general:

1. Planificación de actividades de acuerdo con el cronograma que se establezca en el contrato, incluyendo:
  - Preparación de un programa o plan de emisión de documentos a elaborar por el contratista (no necesario para actividades de mantenimiento);
  - Emisión de un cronograma de detalle y de verificaciones periódicas del estado de avance de las actividades (incluyendo subcontrataciones).
2. Gestión de planes ambientales caso de ser requeridos.
3. Organización de las actividades:
  - Preparación del Plan de Calidad de acuerdo con la norma ISO 10005, o documento local equivalente.
  - La elaboración de un procedimiento de gestión de modificaciones durante la construcción, de las no conformidades y de la ejecución de acciones correctivas;
  - La emisión y adjudicación de los pedidos.

### 3.5 ACTIVIDADES OPERATIVAS

La empresa deberá estar en disposición de desempeñar las actividades que se han recogido en los puntos anteriores 3.2 y 3.3

## 4 REQUISITOS BÁSICOS

Se relacionan a continuación los requisitos técnicos y cualitativos básicos que la empresa debe cumplir para ser incluida en la lista de empresas calificadas en el presente GM.

En el caso que estos requisitos sean cumplidos por la empresa sólo parcialmente, Enel se reserva la facultad de conceder una idoneidad con las correspondientes limitaciones técnicas en relación a las carencias manifestadas.

#### 4.1 REFERENCIAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

A efectos de la calificación, las referencias de los 3 últimos años que se aporten deben ser:

- Relativas a trabajos/servicios del GM en calificación, ya sean de trabajos realizados para Enel o para terceros, que evidencien la posesión por parte de la empresa del conocimiento técnico/organizativo, personal especializado, procedimientos operativos, medios y equipos adecuados para la actividad;
- Trabajos realizados directamente con los recursos de la empresa, sin considerar los trabajos/servicios/suministros subcontratados;
- Trabajos justificados con documentación válida (documentos contractuales, facturación, documentos de registro de la actividad de gestión y técnica, etc.);
- Información detallada, que incluya, para cada contrato indicado, el cliente, fecha de adjudicación, duración del contrato, fecha de fin de la actividad, descripción de los trabajos/servicios/suministros ejecutados, porcentaje de finalización en cada año de ejecución de la actividad, y valor facturado por cada año.

En referencia al presente GM, pueden incluir entre sus referencias aquellos trabajos ejecutados y/o completados en los últimos tres años, derivados de la experiencia de anteriores empresas o unidades de negocio, siempre que estén realmente adquiridas e incorporadas en la empresa calificada, es decir, siempre y cuando esté completa la transferencia de la organización de que se trate con los recursos humanos, y las directivas operacionales, los medios, equipos y sistemas de gestión.

#### 4.2 CERTIFICACIONES DE CARACTER OBLIGATORIO

##### 1. **Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa (SGC) de acuerdo con la actual edición de la norma ISO 9001.**

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la calidad del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

##### 2. **Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental (SGA), según la edición vigente de la norma ISO 14001**

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma ISO 14001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de medioambiental del proveedor (SGA), a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

**Esta certificación es obligatoria para los proveedores encuadrados en los trabajos de Tipo A: Intervenciones de significativa complejidad y relevancia técnica**

**Esta Certificación no será de aplicación obligatoria a proveedores que realicen EXCLUSIVAMENTE trabajos de tipo B.**

Aquellos proveedores encuadrados en tipo B que no dispongan de esta certificación deberán aportar una declaración sobre la adopción del sistema de gestión ambiental que tengan implantado de conformidad con la última edición vigente de la norma ISO14001, aunque no se encuentre certificado, y adjuntar la siguiente documentación complementaria:

- Procedimientos para la gestión y el control de los residuos generados en los trabajos y de programas de formación del personal relacionado con el Medioambiente.
- Gestores Autorizados a los que transfieren los residuos tóxicos y peligrosos producidos, de existir éstos, y en caso de tener autorización para la gestión y transporte de los mismos se deberá aportar justificante en vigor.
- Indicar las personas encargadas de la gestión Medioambiental, con detalle de formación, cargo y experiencia en la actividad de cada una de ellas.

### **3. Certificación del Sistema de Gestión para la Seguridad y salud en el trabajo (SGS), según la edición vigente de la norma OHSAS 18001**

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Norma OHSAS 18001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la seguridad (SGS) del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

Los requisitos relacionados con la Gestión de Calidad/Medioambiente/Seguridad se considerarán asimismo válidos si están comprendidos en un sistema integrado de gestión, reservándose Enel, en todo caso, llevar a cabo la verificación de los sistemas de gestión certificados, cuando lo considere necesario.

**Esta certificación es obligatoria para los proveedores encuadrados en los trabajos de Tipo A: Intervenciones de significativa complejidad y relevancia técnica**

**Esta Certificación no será de aplicación obligatoria a proveedores que realicen EXCLUSIVAMENTE trabajos de tipo B.**

Aquellos proveedores encuadrados en tipo B que no dispongan de esta certificación deberán aportar una declaración sobre la adopción del sistema de gestión de la seguridad

que tengan implantado de conformidad con la última edición vigente de la norma OHSAS18001, aunque no se encuentre certificado.

**NOTA: En el caso de no contar con alguna de estas certificaciones (ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001), el proveedor deberá demostrar que ya ha iniciado el proceso de certificación para lo cual deberá remitir los documentos que permitan verificar dicha situación tales como: contrato entidad certificadora, plan de implantación de las normas, etc.**

**En el caso que a la fecha de la solicitud de la calificación el proveedor no se encuentre en proceso de certificación deberá remitir una carta firmada por el representante Legal donde se comprometa con fechas a firme para implementar las certificaciones solicitadas. Es importante precisar que el proceso de implementación de las mismas no podrá superar el 18 junio de 2018. De no cumplir con este compromiso, el proveedor perderá su calificación.**

#### 4.3 REQUISITOS GENERALES RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA

1. El proveedor definirá la organización que posea para la realización habitual de los trabajos objetos de esta calificación y deberá evidenciar una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución de las tareas de esta actividad: organigrama, número de personas, función y cualificación de cada una, o grupo de ellas.

En relación con el tamaño y el potencial de las empresas, éstas deben disponer de personal con:

- Responsabilidades de gestión (Gerente),
  - Habilidades técnicas (Director Técnico, Jefes de Obra, Jefes de Equipos, Técnicos responsables de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente)
  - Personal dedicado a las tareas complementarias (administrativos, contables, trabajadores comunes, etc.), en número y características apropiadas para apoyar las actividades comprometidas.
2. Cualificación: el proveedor indicará los cursos de formación recibidos por el personal, se indicará lo siguiente:
    - Métodos empleados (prácticos/teóricos).
    - Duración de los mismos.
    - Materias impartidas.
    - Certificados de las entidades formativas (en caso de que se reciba formación por entidades ajenas), donde se indique la entidad que realiza los cursos de formación y el perfil profesional que recibe el curso.
  3. El proveedor deberá aportar una lista con todos los medios materiales y equipos necesarios para realizar los trabajos objetos de esta calificación, indicando la cantidad y si se trata de equipos propios o alquilados.

La empresa asegurará que los medios, herramientas e instrumental declarados se encuentran en perfecto estado de utilización y que disponen de las autorizaciones, documentación y requisitos requeridos por la legislación vigente en el país en el cual trabaja.

4. El proveedor deberá indicar el territorio donde puede prestar los servicios incluidos en el alcance. La validez de la calificación se extenderá a las zonas donde el proveedor tenga la capacidad de prestar de manera adecuada el servicio objeto de la calificación.

#### **4.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL GM**

##### **4.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SUBGRUPO 3**

###### **Laboratorio electrónico / de instrumentación**

Deberá disponer de equipos e instrumentos adecuados para verificación y calibración de la instrumentación electrónica y neumática, tales como:

- Calibrador multifunción para medición de magnitudes eléctricas en mA, mV,  $\Omega$ , TC, RTD (incluso en ambientes ATEX);
- Calibrador multifunción para medición de la presión con bomba integrada de rango de -1 a 25 bar;
- Bomba de generación neumática portátil con rango de -1 a 25 bar;
- Manómetro con muestra digital con precisión de 0,05% y rango de -1 a 700 bar;
- Micromanómetro digital con rango de -1000 a 1000 mbar;
- Prensa para generación de presión con rango de 0 a 700 bar;
- Balanza hidráulica;
- Sondas de temperatura patrón para comparación de calibradores;
- Calibrador de temperatura de aire con rango de -10 a 100 °C;
- Baño termostático para calibración de sondas con rango de -35 a 220 °C;
- Caja de resistencias;
- Equipamiento para pequeño mantenimiento y reparaciones tales como: estación de soldadura de estaño, soporte para tarjetas electrónicas, lentes de aumento fijo;
- Componentes electrónicos de consumo (condensadores, resistencias, etc.) ordenadamente guardados en cajones;
- Equipamiento e instrumentación para corte, cabecera, empalme e instalación de fibra óptica monomodal y multimodal y medición de la atenuación;
- Equipamiento e instrumentación para montaje de redes Ethernet con certificación en cat. 6.
- Instrumentos para calibración de transductores e instrumentos según protocolo HART;
- Instrumentos para pruebas y diagnóstico de protocolos de comunicaciones para sistemas Profibus y Modbus;
- Equipamiento para funcionamiento en ambientes ATEX.

##### **4.4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS EN OBRA**

Para las actividades realizadas por el proveedor fuera del centro de trabajo, éste debe tener el suficiente soporte logístico y el equipamiento que se resumen en la siguiente lista:

- Adecuadas instalaciones en obra para ser utilizadas como servicios, oficinas, almacenes, depósito de cables y pequeña carpintería, que cumplan plenamente con las disposiciones legales en la materia;

- Plataformas instaladas en vehículos (subgrupos 1 y 2).
- Medios de transporte.
- Equipos para doblado, corte y soldadura de conductos, embarrados, bandejas y todo lo que necesite para la ejecución del montaje de cables y otros equipos eléctricos (subgrupos 1 y 2)
- El alquiler de equipos especializados debe ser autorizado por Enel.

## 4.5 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN DE LOS SUBGRUPOS 1 Y 2

### 4.5.1 TIPO A

Los requisitos básicos que figuran a continuación se han determinado para la selección de empresas del tipo "A", es decir, con experiencia en el ámbito de los contratos eléctricos MT-BT, dotados de estructura (personal y de maquinaria) que permiten la actuación directa y habitual en todas las actividades elementales que concurren en la realización de instalaciones tales como: montaje, verificaciones y puesta en servicio y, cuando sea necesario, construcción y/o fabricación de carpintería, ensamblaje electromecánico y asistencia a pruebas.

Enel, para todos los profesionales que se describen a continuación requiere, por parte de la empresa, la presentación de currículum vitae con la descripción de las capacidades profesionales de cada uno.

Para la calificación para el tipo A se reconocerá si se dan las siguientes condiciones:

Para obtener la calificación en los subgrupos 1 y 2 del tipo A, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Referencias en suministros relativos al GM en cuestión (subgrupo 1 y 2) de trabajos eléctricos en MT-BT, en plantas pertenecientes a Enel o a otras compañías del subgrupo energético, que demuestren la capacidad de la empresa para desarrollar directamente la actividad completa. En particular, el contratista deberá demostrar que, en los últimos 5 años, tuvo al menos 10 pedidos por importe > 100.000 € y una cantidad total > 1.500.000 €;
- b) Existencia de una estructura de gestión y operativa interna, capaz de garantizar en el tiempo el cumplimiento de la coordinación y los tiempos previstos en las actividades del proyecto y haciendo especial hincapié en la actividad que se desarrolla en la obra:
  - Una estructura de gestión capaz de asegurar la coordinación y planificación de las actividades como se indica en el párrafo anterior y de acuerdo con los procedimientos de gestión de Enel;
  - Disponibilidad de recursos (administración en obra, personal técnico, personal y equipo) apropiado para el desarrollo de las actividades de construcción, el control de la seguridad y la calidad de los trabajos mencionados en el capítulo anterior. Se puede considerar la contratación de algunos puestos de trabajo y/o actividades especializadas a terceros, si éstos son adecuadamente juzgados por parte de Enel y el contratista sea capaz de hacer un seguimiento adecuado y supervisión de las actividades que se le confía;

La estructura operativa también deberá incluir al personal descrito a continuación, que debe ser empleado al menos 6 meses:

b1) Un coordinador experto eléctrico de todas las actividades técnicas y operativas previstas o que se requerirán durante el transcurso del contrato, autorizado para emitir declaraciones de conformidad previstas por la ley y con las siguientes habilidades:

- Conocimiento, desde un punto de vista funcional y de ingeniería de obra, de las características de las máquinas eléctricas, de los equipos y de los cuadros de las centrales térmicas.
- Conocimiento de esquemas unifilares, funcionales y de cableado.
- Conocimiento de toda la problemática relativa a las especificaciones, y la puesta en marcha de:
  - Conexiones eléctricas de MT-BT (cables y tendidos de cables), sistemas de puesta a tierra, sistemas de iluminación y de fuerza,
  - Sistemas de protección contra rayos, de detección de humos, de protección catódica, telefónicos y buscapersonas, etc.
- Conocimiento de los procedimientos de licitación de montajes eléctricos MT-BT y especificaciones de los componentes y equipos a que se refiere el párrafo anterior.
- Conocimiento de las principales normativas aplicables.
- Conocimiento básico del idioma Inglés, que permita la comprensión de documentos y/o diseños originales de proveedores extranjeros.
- Conocimiento de sistemas de aplicación informática (excel, word, autocad, bases de datos, etc.).

b2) Un experto en sistemas eléctrico con las mismas capacidades que las descritas en el punto b1.

b3) Un experto en esquemas eléctricos con las mismas capacidades que las descritas en el punto b1.

b4) Un número mínimo de 15 electricistas con certificación PEI, PES

b5) Dos equipos, cada uno constituido por un técnico eléctrico con experiencia en puestas en marcha y de un ayudante técnico eléctrico, en calidad de colaborador en las actividades de puesta en marcha de la disciplina eléctrica; al técnico eléctrico con experiencia, se requerirán las siguientes habilidades:

- Capacidad para asumir la responsabilidad de la ejecución de la actividad de puesta en marcha de los sistemas, maquinaria y equipos de la disciplina eléctrica.
- Conocimiento especializado de las máquinas principales y sistemas que constituyen las centrales térmicas de energía eléctrica, y en particular:
  - Conocimiento de los sistemas eléctricos de alta, media y baja tensión que son utilizados en la producción de energía eléctrica.
  - Capacidad para probar la funcionalidad de los equipos eléctricos individuales y de la lógica asociada de protección y mando.
  - Conocimiento básico del idioma Inglés, que permita la comprensión de documentos y/o diseños originales de proveedores extranjeros.

b6) Un número mínimo de 4 técnicos con probada experiencia de supervisor.



- b7) Una estructura de diseño de proyectos (oficina técnica) de consistencia adecuada y probada capacidad y experiencia en normativa de proyectos y documentación técnica típica de los pedidos, y con el conocimiento adecuado del idioma inglés y de las aplicaciones informáticas indicadas anteriormente.
- b8) Un coordinador de calidad, con probada capacidad de:
- Establecer el manual de calidad corporativo y de la obra, tanto para la fabricación como para el montaje, y verificar su correcta aplicación.
  - Establecer el plan de calidad y el plan de recopilación de documentación y verificar su correcta ejecución.
  - Comprobar, o haber comprobado, la ejecución de los trabajos asegurando tanto la calidad como el registro documental.
- c) Existencia de maquinaria adecuada (por tipo, prestaciones y características técnicas), equipos y procedimientos de control para la construcción de carpintería principal y secundaria, para doblado y perforación de materiales (láminas, bandejas, barras, soportes, apoyos) para los ensamblajes mecánicos, eléctricos y de cableado;
- d) Existencia e idoneidad de los equipos, instrumentos y procedimientos de control para la ejecución de las pruebas e inspecciones prescritas para la aceptación de los materiales de suministro propio.
- e) Demostrar haber efectuado en los últimos cinco años al menos un pedido análogo de importe no inferior a:
- ✓ 1.500.000 € para clase de interpello hasta 2.000.000 €
  - ✓ 3.600.000 € para clase de interpello hasta 4.000.000 €
  - ✓ 5.400.000 € para clase de interpello hasta 6.000.000 €
  - ✓ 8.000.000 € para clase de interpello hasta 10.000.000 €
  - ✓ 10.000.000 € para clase de interpello por encima de 10.000.000 €

Se precisa que la clase de interpello será atribuida según la facturación media del último trienio para este tipo de actividades.

En el caso de referencias relacionadas con más de un subgrupo del GM en cuestión, deberán indicarse los respectivos importes “prorratedos” atribuibles para cada subgrupo.

En el caso de referencias obtenidas por las empresas formando parte de consorcios o uniones temporales, deben indicarse los importes “prorratedos” atribuibles a la empresa candidata a la calificación en el GM.

#### 4.5.2 TIPO B

Para obtener la calificación en los subgrupos 1 y 2 del tipo B, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Nº mínimo de pedidos por importe > 50.000 €, en los últimos 5 años: 3.
- Importe mínimo de los pedidos en los últimos 5 años: 200.000 €.
- Nº mínimo de electricistas con certificaciones PEI, PES: 5.
- Nº mínimo de supervisores: 2.



- Técnico responsable de la emisión de declaraciones de conformidad, según lo previsto en la ley (contratistas externos).
- Ingeniero de montaje eléctrico con experiencia en la industria, conocimiento de los sistemas e interpretación de esquemas.

La calificación para el subgrupo 1 (MT) se reconocerá si la lista de referencias presenta trabajos de esta tipología y si el proveedor dispone de los equipos adecuados para tales trabajos.

Para poder aspirar la empresa al sector B, la empresa puede limitarse a demostrar que han hecho por lo menos una orden relacionada con el tema de GM en cantidades mínimas:

180 k€ <sup>1</sup>	para obtener una clase de interpello hasta 200 k€
450 k€	para obtener una clase de interpello hasta 500 k€
900 k€	para obtener una clase de interpello hasta 1.000 k€
1.800 k€	para obtener una clase de interpello hasta 2.000 k€
3.600 k€	para obtener una clase de interpello hasta 4.000 k€
5.400 k€	para obtener una clase de interpello hasta 6.000 k€
8.000 k€	para obtener una clase de interpello hasta 10.000 k€
10.000 k€	para obtener una clase de interpello sobre 10.000 k€

Se señala que la clase de interpello también se le atribuye sobre la base de la facturación media de los últimos tres años específicamente para GM en cuestión (Vd. Cap. 7).

<sup>1</sup> Umbral mínimo para acceso al grupo B.

## PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN

### 5 EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN

Las empresas inmersas en procesos de calificación, renovación o revisión de su estado de calificación serán evaluadas de acuerdo con los requisitos disponibles en el Portal de Compras de Enel.

La calificación se otorgará con referencia a los subgrupos de servicio establecidos y para las sedes de oficinas individuales / fábricas que estén siendo evaluadas y sin que pueda hacerse extensiva a otros subgrupos o a otras sedes comerciales de la empresa, o la industria a la que pertenezca el contratista, distintas a los previstas.

**Las compañías interesadas en la calificación de Enel deben estar en posesión de todos los requisitos en el momento de la candidatura.**

### 6 ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

- a. Las empresas pueden solicitar ser admitidos en el proceso de calificación en cualquier momento presentando su solicitud a través del Portal de Compras Enel.
- b. Los datos y documentos necesarios para evidenciar la posesión de los requisitos de calificación deben estar en formato electrónico que pueda leerse y se cargaran en el sistema en el sitio web de Enel junto con la calificación (RFQ).

Todos los documentos presentados deben estar actualizados, referidos al último mes, fechados, sellados y firmados por el representante legal de la empresa.

El representante legal de la compañía debe presentar, la declaración de veracidad y validez de toda la documentación presentada, fechada y firmada, adjuntando una copia del documento personal válido.

Durante la calificación, Enel puede requerir a la empresa la actualización de la documentación ya presentada si ésta ha caducado o la verificación de datos mediante una auditoría en sede del proveedor.

La documentación original debe ser mantenida por la empresa y retenida durante todo el período de validez de la calificación.

- c. Todos los requisitos deberán ser justificados documentalmente por la Compañía, dentro de los dos meses siguientes al envío de la calificación (RFQ) tras la comprobación del pago de la contribución prevista (este plazo incluye los períodos de vacaciones). La falta de presentación dentro de este período de la documentación que acredite que se cumplen los requisitos puede dar lugar a la resolución del proceso de calificación sólo con los datos disponibles.
- d. Es responsabilidad de la empresa actualizar puntualmente los cambios de sus datos de carácter identificativo (por ejemplo, tipo de estructura societaria de la empresa, número de identificación fiscal, número de seguridad social, ubicaciones de las direcciones sociales, números de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.). La Compañía asume las responsabilidades y los costes derivados de los fallos en la actualización de sus datos personales. Cuando se den estos cambios, la empresa deberá comunicarlos empleando comunicaciones escritas (generalmente en formato electrónico) y debe encargarse de la actualización de las bases de datos disponibles en el portal de Enel.

## 7 ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A cada empresa calificada se le asignará una clase de Interpello, que es un parámetro económico/técnico, medido sobre una base anual, y en relación con el potencial productivo de la organización.

La calificación y la clase de interpello le serán atribuidas a la Compañía como resultado de la verificación de la posesión de:

- Requisitos legales;
- Referencias de obras/servicios/suministros relacionados con el GM de calificación;
- Fiabilidad económica y financiera.

Todos los requisitos deben alcanzar, al menos, un nivel suficiente de cumplimiento, medido en función de los criterios establecidos para cada aspecto.

Para la determinación de la clase de interpello de la empresa, se tomará el siguiente valor del potencial de producción

Potencial productivo = FS, donde **FS** es el promedio de volumen de negocios (facturación) correspondiente a los tres últimos años en relación con las actividades del grupo de productos, realizado con un resultado favorable.

Se aplica el siguiente desglose de las clases de interpello:

- **Clase 1** para 200.000 Euros/año
- **Clase 2** para 500.000 Euros/año
- **Clase 3** para 1.000.000 Euros/año
- **Clase 4** para 2.000.000 Euros/año
- **Clase 5** para 4.000.000 Euros/año
- **Clase 6** para 6.000.000 Euros/año
- **Clase 7** para 10.000.000 Euros/año
- **Clase 8** para 15.000.000 Euros/año
- **Clase 9** ilimitado

En el caso en el que el valor de la producción potencial caiga dentro de un intervalo intermedio entre dos clases sucesivas, la clasificación se atribuye al valor de la clase más cercana.

En el caso de las asociaciones empresariales, en presencia de todos los requisitos de la empresa principal y las asociadas (técnicos y de calidad, legales y económico-financieros), se calcula como la suma de la producción media anual potencial (últimos tres años) en el GM específico de calificación de cada una de las empresas que componen la asociación.

En el caso de los consorcios que, además de la estructura de gestión administrativa, se encuentren en posesión de los recursos para llevar a cabo directamente el objeto de las actividades del GM (personal de servicio, medios y equipos), se evaluará la contribución de la potencialidad productiva del Consorcio con los mismos criterios utilizados para las empresas individuales consorciadas, determinándose la clase de interpello para el consorcio.

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, etc.), cuando la suma de las clases de interpello asignadas a las empresas individuales no se corresponde con la clase asignada para toda la asociación (ya sea por defecto o por exceso), la adjudicación de obras/servicios/suministros debe tener en cuenta el peso porcentual del importe relativo a la clase de la empresa individual respecto a la suma de los importes relativos a las clases de todos los asociados.

Las clases de interpello 7, 8 y 9 de las asociaciones empresariales (consorcios, etc.) se asignarán de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- **Clase 7:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 5;
- **Clase 8:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6;
- **Clase 9:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6 y otro de los miembros deben tener al menos de clase 5.

También se establece que:

- Por norma, la suma de los valores de las clases de interpello atribuibles a una empresa para la calificación en uno o más grupos de productos, no puede ser superior al valor de la producción total media alcanzada en los últimos tres años;
- Por norma, para las empresas cuyos costes laborales sean inferiores al 10% del valor medio de la producción, el valor de la producción para la determinación de la clase de interpello se fijará convencionalmente igual a 5 veces el valor de los costes laborales.

## 8 MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Durante los tres años de validez de la calificación, la empresa deberá mantener los requisitos de calificación.

Durante ese periodo, Enel se reserva el derecho de realizar auditorías en las empresas para garantizar el mantenimiento de la posesión de determinadas cualificaciones.

Los controles, entre otras cosas, pueden referirse a:

- La estructura técnica y de gestión y los requisitos de idoneidad profesional del personal;
- La consistencia de los recursos operativos y los requisitos de competencia profesional;
- La correcta aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en todos los aspectos de las actividades del GM, así como los de la gestión de la seguridad y del medio ambiente.

**En el supuesto de la detección de falta de requisitos, pueden tomarse medidas consistentes en la reducción de la clase de interpello, suspensión o incluso la revocación de la calificación.**

## 9 RENOVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

La duración de calificación es de tres años. Al término de los tres años de vigencia, la misma podrá ser renovada por otros tres más.

La empresa que tenga la intención de presentar la solicitud de renovación de calificación debe activarla en el sistema, en los seis meses anteriores a su fecha de expiración, antes de que termine la calificación actual, so pena de caducidad de la misma y de quedar la empresa excluida del sistema de calificación.

La solicitud de renovación, incluyendo todos los documentos necesarios para estos fines, se considera válida y eficazmente remitida, con el envío de la documentación mencionada y el pago de la cuota correspondiente.

Durante la renovación de la calificación, la empresa podrá ser objeto de visitas al efecto, entre otras cosas, para validar la posesión de los requisitos relativos a la capacidad técnica y de gestión y a la situación financiera.

## 10 REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A petición de la empresa (incluidos consorcios, etc.), la transición a una clase de interpello superior requiere de la demostración de estar en posesión de los requisitos técnico-operativos y económico-financieros pertinentes.

La solicitud de revisión de la clase de interpello para la compañía que ha declarado haber adquirido los requisitos pertinentes, por norma, no será tomada en cuenta sin que esté disponible un nuevo balance siguiente al último verificado. La citada solicitud no será tampoco examinada de nuevo en los seis meses anteriores a la caducidad de la calificación, a menos que la empresa interesada no solicite la renovación de la misma.

La solicitud de cambio de estructura corporativa realizada por asociaciones de empresas que cuenten con nuevos miembros, por regla general, se tomará en consideración no antes de que hayan pasado doce meses desde su calificación y no más tarde del trigésimo mes a partir de la calificación, a menos que, en este último caso, no se solicite la renovación de la calificación.

**Las empresas que ya hayan tenido una revisión de la clase de interpello o que hayan finalizado alguna operación extraordinaria (venta o adquisición de unidades de negocio, la transferencia de la planta de producción, etc.), en presencia de solicitudes análogas en el mismo período de tres años, estarán sujetas a una renovación anticipada de la calificación.**

En el caso de las asociaciones empresariales que cambien su estructura corporativa después de obtener la calificación, la posesión de los requisitos para el GM de interés se determinará tanto en la nueva compañía, como en la compañía cabecera de la asociación que tenga asignada la tarea de organización de la integración.

La determinación de los requisitos para la revisión de la clase de interpello se llevará a cabo, por regla general, mediante el examen de la documentación descriptiva de la mejora del potencial productivo de la compañía y sobre la base de una nueva verificación de la organización.

**No será considerada la solicitud de revisión de la clase Interpello en los casos siguientes:**

- **Empresas excluidas temporalmente de la lista de proveedores calificados;**
- **Antes de transcurrido un año a partir de la readmisión en el registro de proveedores, después de un período de suspensión por responsabilidad reconocida y achacable a la empresa (aspectos legales, gestión, seguridad, responsabilidad social ambiental, etc.);**
- **Empresas para las que concurren alguna de las condiciones de exclusión descritas en los requisitos legales;**
- **Coincidiendo con las operaciones extraordinarias relacionadas con la empresa (transferencias de unidades de negocio para puntos de venta en obra no calificada, cambiando el nombre de la empresa, etc.)**
- **Para empresas de nueva creación que se hayan calificado hace menos de un año.**

## **11 REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

Eventuales cambios significativos en la estructura empresarial, societaria, así como cualquier comportamiento anómalo informado por las unidades competentes para la gestión del contrato o detectados por las revisiones de vendor rating, o como consecuencia de revisiones de control en campo para verificar el mantenimiento de los requisitos, implicarán la revisión de la calificación.

El resultado de la revisión puede conllevar la revisión de los parámetros de calificación u otras medidas.

La calificación será revisada en caso de cambios significativos producidos en la empresa, tales como:

- cambios en la estructura societaria o sustitución del director técnico;
- reestructuración; transferencias;
- fusiones;
- escisiones;
- contribuciones;
- cesiones;
- transformaciones.

A modo de ejemplo, se puede disponer la exclusión del sistema de calificación (previa suspensión de la misma cuando sea necesario) ante la concurrencia de eventos tales como:

- Falta de fiabilidad económico-financiera de la empresa;
- Falta de fiabilidad técnico-organizativa, que también resulte de la valoración de vendor rating del proveedor;
- Ausencia de alguno de los requisitos legales, que incluye:
  - negligencia en la ejecución de trabajos, que haya causado muerte o lesiones graves;
  - falsedad en las declaraciones sobre capacidades relativas a los requisitos y condiciones para la obtención de la calificación;
  - incumplimientos graves durante los procedimientos de licitación;
  - graves violaciones de contrato;
  - cambios sustanciales en el tipo de producción, obras y / o servicios;
- Existencia de situaciones de conflicto de intereses;
- Ausencia de comunicaciones a Enel (o comunicaciones imprecisas) sobre cualquier cambio incurrido respecto a la información presentada anteriormente por el proveedor.

En el proceso de revisión de la empresa, esta podrá ser objeto de una visita para verificar la posesión de los requisitos de calificación. Para la ejecución de dicha visita, se tendrá en cuenta, entre otros, si se ha logrado la adaptación a los nuevos requisitos, leyes, normas técnicas y prescripciones contractuales.

## 11.1 EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN"

En las empresas que se encuentran en estado de exclusión temporal, no se llevarán a cabo operaciones de cualquier tipo (por ejemplo: revisiones de la clase de interpellos, transferencia de calificación de empresas, integración en las asociaciones empresariales, etc.) antes de la readmisión formal.

## 12 TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN

Ante la ocurrencia de ciertas transacciones corporativas extraordinarias que involucran a compañías que ya están cualificadas, la calificación puede, a petición expresa de las partes interesadas, transferirse de una empresa a otra.

Cualquier transferencia de la calificación comienza a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de la fecha de vencimiento para la cualificación inicial.

En caso de transferencia, la calificación original se suspende a la empresa cedente a partir de la fecha de la escritura en la transferencia.

Tras la petición de la transferencia de la empresa afectada, junto con la documentación necesaria, la transferencia de calificaciones se podrá conceder después de la verificación positiva de que todos los requisitos de calificación han sido cumplidos por la sociedad cesionaria (humanos, técnicos, certificación, etc.).

La solicitud de transferencia de calificación, puede implicar una visita a la empresa cesionaria con el fin de asegurar que cumplen con los requisitos.

Tras la conclusión de la transferencia de clasificación, que también puede ser parcial, a la empresa cedente le será revocada la calificación.

Durante todo el período necesario para completar la transferencia de las calificaciones, se suspenderán las actividades relacionadas con los anteriores contratos (obras, pagos, etc.), y no se puede iniciar la actividad por el cesionario.

### **13 VENDOR RATING**

Durante los tres años de calificación, la empresa se somete a un seguimiento continuo.

Periódicamente, se realiza una evaluación de los índices que, de acuerdo con los resultados, pueden afectar a las calificaciones o a las renovaciones de las mismas.

La clasificación Vendor Rating es un sistema que permite, a través de la medición del desempeño de los contratistas calificados, supervisar los aspectos técnicos y de calidad de las compras institucionales.

La aplicación del sistema de VR contempla unos indicadores que se pueden utilizar para la aplicación de diversas medidas a la empresa, tales como, por ejemplo:

- Exclusión del sistema de clasificación o de readmisión a la misma;
- Decisiones en la adjudicación de contratos;
- Revisión de la clase de Interpello (aumentando o disminuyendo);
- Renovación trienal de la calificación;
- Reconocimiento de mejoras cualitativas a efectos de una posible atribución de incentivos para mejorar el rendimiento.